



Mesa 2. Políticas de Seguridad.

Biopolítica Neoliberal y paradigma securitario: el resquebrajamiento del consenso democrático y la construcción de “nuevas amenazas”

Autores/as

Mg Nancy Schmitt

nanschmitt@hotmail.com

Universidad Nacional de Lanús

Resumen

Desde el retorno democrático en 1983, con marchas y contramarchas, consideramos que se han logrado consensos básicos interpartidarios en torno a algunas leyes fundamentales: La Ley de Defensa Nacional (1988), la Ley de Seguridad Interior (1991), la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas (2001) y la Ley de Inteligencia (2001), así como el fin del Servicio Militar Obligatorio (1994). con el objetivo de democratizar a las Fuerzas Armadas y de Seguridad, se delimitaron sus funciones, lo que implicó cambios en la formación de las Fuerzas así como el control civil de las mismas.

Si bien, a lo largo del tiempo, existen líneas de continuidad y ruptura, consideramos que, a partir de la asunción de Cambiemos en 2015, por primera vez se pone en cuestión el núcleo del consenso democrático establecido desde 1983, lo que se expresa en el intento de modificación del andamiaje legal, el cambio en el paradigma securitario y el realineamiento geopolítico en Seguridad Interior acorde con las políticas planteadas por Estados Unidos para América Latina.

Considerando esto, nos proponemos analizar las intervenciones políticas en Seguridad a partir de los cambios normativos establecidos desde la asunción del gobierno de Mauricio Macri en las áreas de Defensa, Seguridad Interior e Inteligencia, así como indagar en la relación entre dichas modificaciones y el paradigma de las “nuevas amenazas” como objetivo de Seguridad Pública.

Como avance de nuestro trabajo¹, podemos decir que todos estos cambios normativos, así como los funcionarios designados, las acciones y los discursos desplegados, pueden ser leídos en consonancia con el alineamiento a las políticas de seguridad estadounidenses para la región. Ello implica, por un lado, que el gran consenso democrático está en peligro y, además, pensar en las consecuencias de la militarización en la región, como los asesinatos y desapariciones en México, o asesinatos de dirigentes como Marielle Franco en Brasil. A su vez, la “demagogia punitiva”, que instala la falsa dicotomía entre un “garantismo” que conduce a la impunidad de los delincuentes y su contracara: “soltar la mano” de la Policía o Gendarmería para que actúen sin respetar las reglas mientras, desde el Estado, se convalidan dichas intervenciones. Ejemplo de ellos son casos como el del policía Chocobar o la Represión de Gendarmería en Cushamen que culminó en los asesinatos de Santiago Maldonado y de Facundo Jones Huala.

Así, el realineamiento geopolítico en Seguridad Interior implica un cambio en la definición de Seguridad que se aleja de las visiones de Seguridad Urbana y Ciudadana, entendidas como protección de las personas y construcción de ciudadanía. Por el contrario, presentan al delito y a los diversos actores involucrados como una amenaza a valores difusos que alternan entre la Soberanía, la Seguridad del Estado y la Seguridad Nacional y, con esta operación, se identifican “enemigos internos” que amenazarían bienes cuya defensa corresponde a las Fuerzas Armadas.

Palabras clave: Políticas de Seguridad – Paradigma securitario – Demagogia punitiva

¹ “Biopolítica y Racionalidad Neoliberal. La (in)seguridad en tiempos de Restauración conservadora. Continuidades y rupturas del gobierno de la seguridad, Argentina 2011-2017”, directora Mg Nancy Schmitt (UNLa)

La asunción del nuevo gobierno el 10 de diciembre de 2015 ha significado un cambio en la orientación de las Políticas de Seguridad. Partimos del supuesto de que asistimos a la restauración del paradigma securitario basado en la “mano dura” y el punitivismo en el marco de las nuevas formas que adopta el neoliberalismo.

Si bien desde el retorno a la democracia en 1983 las políticas de seguridad han registrado diversos vaivenes, podemos afirmar que se han logrado algunos consensos básicos interpartidarios en torno a algunas leyes fundamentales: La Ley de Defensa Nacional (1988), la Ley de Seguridad Interior (1991), la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas (2001) y la Ley de Inteligencia (2001), así como el fin del Servicio Militar Obligatorio (1994). Estas leyes dan cuenta de los acuerdos políticos establecidos para democratizar a las Fuerzas Armadas y de Seguridad a partir de la clara delimitación de las funciones de Defensa Nacional – a cargo de las FFAA - y Seguridad Interior – a cargo de las FFSS. Esto implicó cambios en la formación de las Fuerzas, incluyendo la visión de los Derechos Humanos, y el control civil del conjunto de las Fuerzas.

Podemos decir que, a pesar de las marchas y contramarchas, hubo un intento de avanzar en la democratización y control civil de las Fuerzas de Seguridad y que, hacia 2015, por primera vez la Política de Defensa Argentina cuenta con una arquitectura de planeamiento que no se circunscribe a cada fuerza sino que involucra al poder político y empodera al Estado Mayor conjunto para que asuma su rol (Vega, 2016).

Entendiendo que existen líneas de continuidad y ruptura, en este primer avance nos centramos en el análisis de los primeros cambios implementados a partir de la asunción del nuevo gobierno, vinculando esto con procesos anteriores. En este sentido, consideramos que, desde lo discursivo, por primera vez se pone en cuestión el núcleo del consenso democrático establecido desde 1983. Esto se va a expresar en el intento de modificación del andamiaje legal que sostiene dicho consenso y el realineamiento geopolítico en Seguridad Interior acorde con las políticas planteadas por Estados Unidos para América Latina.

Considerando esto, nos proponemos analizar los cambios normativos establecidos desde la asunción del gobierno de Mauricio Macri en las áreas de Defensa, Seguridad Interior e Inteligencia, así como indagar en la relación entre dichas modificaciones y el paradigma de las “nuevas amenazas” como objetivo de Seguridad Pública.

Partimos de la hipótesis de que los cambios que se intentan llevar a cabo a nivel normativo así como las acciones desplegadas desde los Ministerios de Seguridad y de Defensa y los discursos oficiales desde el Poder Ejecutivo Nacional, están en consonancia

con la nueva orientación geopolítica de alineamiento a Estados Unidos, que rememoran la política de “relaciones carnales” de los años ’90.

A fin de demostrar esto, nos proponemos analizar cada uno de los consensos básicos logrados desde el retorno a la Democracia a fin de identificar los cambios propuestos y las tensiones que esto genera.

Respecto de la delimitación entre Defensa y Seguridad, podemos decir que desde el 2011 dicha delimitación fue puesta en tensión a partir de la implementación del operativo Escudo Norte que, coordinándose con el operativo Fortín (2007) tenía por fin combatir el narcotráfico, la trata de personas y el contrabando en el Norte argentino. Estos operativos desplegaban efectivos de Gendarmería, Prefectura, Ejército y Fuerza Aérea a partir del crecimiento de la vigilancia y control de espacios aéreos, fluviales y terrestres en la frontera. Si bien las FFAA no tenían injerencia directa sino a partir del empleo de radares y recursos militares en articulación con las FFSS, en el 2013 se amplía el despliegue de efectivos del Ejército en tareas de cuidado de fronteras no especificadas (Acuña et al., 2018).

Ahora bien, a pesar de estas tensiones, podemos decir que, hacia 2015, por primera vez, la Política de Defensa argentina tiene una arquitectura normativa de planeamiento que no se circunscribe a cada Fuerza sino que involucra al sistema político y empodera al Estado Mayor conjunto para que asuma su rol (Vega, 2016). Incluso desde el Ministerio de Defensa, al conmemorarse 40 años del último golpe de Estado (2016), el Secretario de Estrategia y Asuntos Militares, Ángel Tello, en la apertura de la Jornada de Derechos Humanos en la Facultad de ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de La Plata, destaca que “se ha fortalecido en todos estos años la conducción civil de las Fuerzas Armadas, no sólo por las leyes de Defensa, Seguridad Interior, de Servicio Militar voluntario y de Reestructuración de las Fuerzas Armadas, sino esencialmente porque hay una sociedad que está marcando un curso de acción” y que “las Fuerzas Armadas han comprendido finalmente que tienen que cumplir su función, que es estar al servicio de la Nación y al servicio de la sociedad” (Noticias Históricas/MINDEF: 22/3/16, p. 2)

Ahora bien, a pesar de estas acciones y discursos, que irían en consonancia con las políticas llevadas a cabo hasta entonces, podemos decir que, desde el inicio de su gestión, el gobierno de Mauricio Macri da señales en contrario. Un ejemplo de ello es el discurso del Presidente Mauricio Macri sosteniendo que “ha llegado el momento de la reconciliación nacional” ya que “las Fuerzas Armadas han sido maltratadas y (...) deben tener un rol preponderante” (Acuña y otros, Grupo Convergencia XXI, Cels, 2018, p. 4).

Como indicadores, podemos analizar diversas medidas puestas en marcha desde el inicio del gobierno: en primer lugar la firma del Decreto 228/16 que declara la *Emergencia en Seguridad* así como la *Emergencia Nacional en materia de adicciones*. Dicho Decreto considera al narcotráfico como amenaza a la soberanía y establece un protocolo que habilita a las Fuerzas Armadas a derribar aeronaves “hostiles”, sospechadas de transportar drogas y les asigna el cometido de apoyar al Ministerio de Seguridad y a las Fuerzas locales y provinciales en el combate contra la amenaza. Esta medida va en consonancia con el paradigma de las “Nuevas amenazas”, derivación de la vieja Doctrina de Seguridad Nacional propulsada por Estados Unidos desde los años '50, lo que da cuenta del cambio en la concepción de Seguridad que el actual gobierno está proponiendo.

En segundo lugar, la “Operación Frontera” a partir del *Decreto 152/16*, que extendió el Operativo Escudo Norte, antes mencionado, y por el cual se enmascara la participación de las Fuerzas Armadas con el uso del concepto “apoyo logístico”, entendido como el conjunto de actividades destinadas a brindar sostén a las Fuerzas proporcionando recursos o bienes. Otra medida en este sentido fue la asignación de tareas relativas al narcotráfico a los agregados militares que habilita el pedido de órdenes de información sobre narcotráfico y terrorismo en los países en que se encuentran destacados, hecho confirmado por el Jefe de Gabinete Marcos Peña en el informe n° 91 presentado a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación; instrucciones que claramente vulneran el marco legal vigente. En dicha presentación, además, Marcos Peña expresó una visión muy restrictiva de la seguridad ciudadana al reducirla a la investigación de delitos comunes.

A su vez, se observa un creciente debilitamiento de la conducción civil sobre el accionar de las Fuerzas Armadas a partir de la designación de Militares como funcionarios del Ministerio de Defensa². En el mismo sentido, la habilitación de la atención de los detenidos por Delitos de Lesa Humanidad en hospitales militares (junio 2016) así como el otorgamiento de prisión domiciliaria para la mitad de los detenidos³ son señales que dan cuenta de un cambio de orientación en el paradigma securitario que se profundiza a

² Por citar un ejemplo, siendo ministro de Defensa Julio Martínez, designó militares en puestos de Planeamiento Estratégico.

³ Según un informe de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad (PCCH), a diciembre de 2017 son 1305 los imputados libres y 1038 los detenidos. De ellos, 549 se encuentran en prisión domiciliaria mientras que 435 están reclusos en cárceles del Servicio Penitenciario Federal (SPF) o provincial, al tiempo que hay un internado por fuera del SPF y otras 53 personas se encuentran en dependencias de las Fuerzas Armadas o de Seguridad. *Ámbito.com*, 2/1/2018, <http://www.ambito.com/908152-crímenes-de-lesa-humanidad-mas-de-la-mitad-de-los-condenados-cumplen-prision-domiciliaria>.

medida que avanza la gestión de gobierno. Por ejemplo, ante el pedido del Ministerio de Seguridad al de Defensa para que Gendarmería custodie “objetivos estratégicos” como Centrales Nucleares, Represas Hidroeléctricas, etc.; el Ministro Julio Martínez responde que no cuentan con andamiaje legal para ello. Frente a esto, comienza a plantearse, desde el gobierno nacional, la posibilidad de un DNU que modifique la situación (Página12, 13 de diciembre de 2016).

Así, el actual Ministro de Defensa Oscar Aguad, en su discurso a los graduados de la carrera militar en diciembre de 2017, les plantea que “trabajamos en un proyecto que transformará las Fuerzas Armadas que ustedes conducirán”, sosteniendo que se trata de un proyecto de largo plazo basado en una nueva visión del empleo del instrumento militar, del accionar militar conjunto, de la modernización de sus organizaciones y de la carrera militar, con la incorporación de equipamiento y optimización del despliegue. “Cambiaremos el perfil de las FFAA de hoy (...) y se está preparando la educación para aproximarse a la comprensión de un mundo en el que los desafíos del Siglo XXI obligarán a afrontar escenarios complejos, con alto grado de incertidumbre” (Noticias Históricas/MINDEF, 28 de diciembre de 2017).

Este discurso se complementa con la intención del Poder Ejecutivo Nacional de modificar el Decreto 727 de 2006 que reglamenta la Ley de Defensa que taxativamente estipulaba que “el sistema de Defensa debe conjugar situaciones de agresión externa perpetradas por Fuerzas Armadas de otro Estado, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución 3314 (1974) de la ONU” y, por lo tanto, “deben rechazarse enfáticamente todas aquellas concepciones que procuran extender y/o ampliar la utilización del instrumento militar hacia funciones conocidas bajo la denominación de Nuevas Amenazas”. Queda claro que el intento de modificación del citado decreto tiene como objetivo modificar el instrumento militar a fin de alinearse con el estatuto jurídico de las “Nuevas Amenazas” por considerar que esa resolución de la ONU está perimida.

Por otro lado, en consonancia con la política que intenta desplegar Estados Unidos en Sudamérica, el gobierno intenta establecer cinco Centros de Fusión de Inteligencia (tal como los 94 centros que existen en 13 países, entre ellos México) basados en la interacción entre Agencias de Seguridad e Inteligencia. Dichos Centros servirían para “detectar, prevenir y responder eficazmente ante amenazas a la seguridad pública, a través de cuatro principios fundamentales: identificar, intercambiar, integrar e informar” (Infobae, 3 de abril de 2017). Como podemos ver, el cambio en la definición de seguridad va en consonancia con el paradigma de las “nuevas amenazas” que serían combatidas

siguiendo las acciones e instituciones delineadas por la política norteamericana para la región.

A fin de llevar a cabo estos cambios, desde el gobierno nacional también se establecen cambios normativos en la Agencia Federal de Inteligencia (AFI), modificando su Estatuto a través del Decreto 656/2016. La Agencia surge en 2015 cuando el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner modifica la ex-SIDE (Ley 27126) con el objetivo expreso de “maximizar el aprovechamiento de recursos” y “optimizar sus capacidades para enfrentar con mayor eficacia el fenómeno cada vez más intrincado de los delitos complejos como terrorismo, narcotráfico, tráfico de armas, trata de personas, ciberdelito, delitos contra el orden económico y financiero y lavado de activos”. Desde el gobierno de Mauricio Macri se plantea que, a pesar de los objetivos propuestos, “la estructura organizativa genera superposición de cargos, funciones y responsabilidades” (Agencia Télam, Boletín Oficial: 9/5/16), pretexto a partir del cual se vienen produciendo cambios importantes en el funcionamiento de la Agencia en consonancia con nuestros planteos.

Así, a partir del Decreto 656/2016 se eliminó la rendición de gastos y el régimen profesional. En el primer caso, debemos considerar que, mediante el Decreto 1311/2015, el gobierno anterior había sancionado el Régimen de Administración de la AFI, distinguiendo los gastos que debían ser considerados “públicos” de los “clasificados” por cuestiones de seguridad. Con este nuevo Decreto se derogó el Régimen Administrativo de la AFI, lo que “revistió uno de los aspectos más relevantes de la reforma” (Página 12, 21 de mayo de 2016) al establecer que todo el presupuesto de la AFI ahora es secreto, es decir, todos los recursos volvieron a ser secretos, convirtiéndolos en una “caja negra”. Desde las nuevas autoridades de la AFI – Gustavo Arribas como Director y Silvia Majdalani como Subdirectora – aducen que el decreto anterior desnaturalizaba la Ley de Inteligencia por hacer públicos los gastos vinculados con la actividad propia de la AFI. También plantean que no estaban claros los mecanismos de control cuando la ley es clara: se otorga exclusiva incumbencia a la comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia. Si consideramos los hechos de público conocimiento relacionados a la causa D’Alesio⁴, podemos sostener que la derogación del

⁴ Marcelo D’Alesio resulta imputado por extorsión y presunta asociación ilícita con el Juez Carlos Stornelli. De dicha causa surgen los vínculos con los Servicios de Inteligencia y puede inferirse la utilización de fondos para actividades de espionaje a periodistas, políticos, empresarios.
Para mayor información <https://www.lanacion.com.ar/2220565-detuvieron-marcelo-dalessio-abogado-acusado-pedir-dinero> y <https://www.eldestapeweb.com/dalessio-investigo-la-side-los-panelistas-animales-sueltos-informacion-que-le-daba-santoro-n56673>

Régimen Administrativo de la AFI resulta funcional a la utilización de fondos sin justificación, utilizados como herramienta política.

Estos cambios están en consonancia con otros tales como: considerar a todos los empleados de la AFI, hasta los administrativos o de limpieza, como “agentes de inteligencia”, estipulando la protección de identidad para todos y modificando la estructura de escalafones establecida por el Decreto 1311/15. El artículo 4 del Decreto 656/16 establece, además, la *disciplina del secreto* por la cual las actividades, personal, documentos y bases de datos de la AFI se consideran información reservada. Esto representa un retroceso en una democracia que, por primera vez, en junio de 2015, había logrado dar publicidad a la información y funcionamiento del Sistema de Inteligencia. También se derogó la metodología del trabajo de Inteligencia “por problemas”, lo que prevenía que la AFI llevara a cabo inteligencia interna, mientras resguardaba a todo el personal porque toda labor debía estar autorizada por el Director General de la Agencia. Por último, el Anexo II del Decreto 1311/15 establecía un mecanismo de coordinación de la AFI con el Ministerio Público Fiscal de la Nación y los Ministerios Públicos provinciales, limitando el accionar de los agentes de la AFI sólo a las actividades que no pudieran ser realizadas por las Fuerzas de Seguridad. Al derogarse ese decreto, se habilitan los estrechos vínculos entre los espías y los jueces, tal como sucedió a lo largo de nuestra historia. Estos cambios, junto con la incorporación de una importante cantidad de militares, comisarios y ex-comisarios de distintas Fuerzas vinculados a hombres cercanos al Presidente de la Nación y/o con problemas en la Justicia, la mayoría vinculados a Jorge “el fino” Palacios (Página12, 25 de enero de 2016), nos permite dudar de su idoneidad para combatir delitos complejos y cabe preguntarnos si, en realidad, el objetivo es armar una estructura que facilite el espionaje interno y la definición de “enemigos internos” más políticos que vinculados al narcotráfico o las “nuevas amenazas”.

En definitiva, y como un avance de nuestro trabajo, podemos decir que todos estos cambios normativos, así como los funcionarios designados, las acciones y los discursos desplegados, pueden ser leídos en consonancia con el alineamiento a las políticas de seguridad estadounidenses para la región. Ello implica, por un lado, que el gran consenso democrático está en peligro y, además, pensar en las consecuencias de la militarización en la región, como los asesinatos y desapariciones en México o asesinatos de dirigentes como Marielle Franco en Brasil. A su vez, la “demagogia punitiva”, que instala la falsa dicotomía entre un “garantismo” que conduce a la impunidad de los delincuentes y su

contracara: “soltar la mano” de la policía o de la Gendarmería para que actúen sin respetar las reglas mientras desde el Estado se reproduce y convalida la visión simplificada y errónea en hechos resonantes tales como el Caso Chocobar o la Represión en Cushamen que culmina en los asesinatos de Santiago Maldonado y de Facundo Jones Huala.

Así, el realineamiento geopolítico en Seguridad Interior implica un cambio en la definición de Seguridad que se aleja de las visiones de Seguridad Urbana y Ciudadana, entendidas como protección de las personas y construcción de ciudadanía. Por el contrario, presentan al delito y a los diversos actores involucrados como una amenaza a valores difusos que alternan entre la Soberanía, la Seguridad del Estado y la Seguridad Nacional y, con esta operación, se identifican “enemigos internos” que amenazarían bienes cuya defensa corresponde a las Fuerzas Armadas.

En este sentido, podemos considerar que las nuevas derechas posliberales (Brown, 2005) promueven el debilitamiento de los horizontes igualitarios produciendo, en simultáneo, la presencia en el espacio público de voces racistas, xenófobas, sexistas y criminalizantes cuya violencia no hubiéramos imaginado tiempo atrás. Así, el populismo punitivo que despliega Cambiemos (Canelo, 2019) se sostiene en un conjunto de medidas de alto impacto en la opinión pública que prometen mejoras rápidas en el campo securitario al tiempo que satisface los deseos más primarios de nuestra sociedad. La estigmatización y criminalización de los extranjeros, los menores, las feministas, los movimientos sociales; la judicialización de las movilizaciones y manifestaciones públicas; la “bolsonarización” de la política a partir de la reivindicación del uso de armas por parte de civiles o el uso de armas *Taser* por parte de las FFSS junto con el DNU sobre extinción de dominio completan el panorama.

En definitiva, la utilización del miedo social en tiempos de empobrecimiento y pérdida de futuro, a los que el propio gobierno ha conducido, genera una nueva forma de clientelismo vinculado al miedo al otro, al distinto, al desconocido.

Bibliografía:

ACUÑA, C., ANZELINI, L., ARDUINO, I., ARSLANIAN, L., BATTAGLINO, J., BINDER, A., CANELO, P., COLOMBO SIERRA, A., COMINI, N., CHILLIER, G., DEL PERCIO, E., DIAMINT, R., FEDERMAN, N., FONT, E., FREDERIC, S., GARRETA, J., GARRIDO, M., HERRERA, J.C., KESSLER, G., LITVACHKY, P., LÓPEZ, E., LÓPEZ CHORNE, J., MARTÍNEZ, P., MONTENEGRO, G., OTAMENDI,

A., PALMIERI, G., PARADISO, P., PATIÑO MAYER, H., PORTERIE, S., PURICELLI, G., SAIN, M., SÁNCHEZ ANTELO, R., TIBILETTI, L, TOKATLIAN, J., TUFRÓ, M., VÁSQUEZ OCAMPO, J. VERBITZKY, H. (31 de mayo de 2018). Involucrar a las Fuerzas Armadas en Seguridad Interior es desprofesionalizarlas y poner en riesgo su gobierno civil y los derechos humanos, *Grupo Convergencia XXI, Instituto Latinoamericano de Seguridad y Democracia – ILSED, Centro de Estudios Legales y Sociales – CELS*. Recuperado de <https://www.cels.org.ar/web/publicaciones/fuerzas-armadas-en-seguridad-interior/>

BROWN, W. (2005). Neoliberalism and the End of Liberal Democracy, *Edgework. Critical Essays on knowledge and Politics*, Princeton University Press, New Jersey. Recuperado de <http://assets.press.princeton.edu/chapters/s8079.pdf>

CANELO, P (27 de enero de 2019). Bullrich y el Populismo de Cambiemos *Tiempo Argentino*. Recuperado de <https://www.tiempoar.com.ar/nota/bullrich-y-el-populismo-de-cambiemos>.

CHILLIER, G. y LITVACHSKY, P. (17 de agosto de 2018). Es innecesario y peligroso militarizar la seguridad en la Argentina, *New York Times*. Recuperado de <https://www.nytimes.com/es/2018/08/17/opinion-fuerzas-armadas-decreto-macri/>

COURTIS, C (7 y 8 de abril de 1997) El control democrático de las actividades de inteligencia y seguridad del Estado. En SAÍN, M. *Seminario Control Democrático de los organismos de seguridad interior en la República Argentina*, Documentos de Trabajo, 7 y 8 de abril de 1997, 25-56, Documentos de Trabajo, CELS. Recuperado de <https://www.cels.org.ar/common/1997%2004%20Trabajo%20de%20Marcelo%20Sa%C3%ADn%20en%20el%20marco%20de%20Seminario%20sobre%20Control%20democratico.pdf>

INFOBAE (3 de abril de 2017). El gobierno apuesta a un nuevo esquema de inteligencia para combatir el delito organizado, *Sección Política*. Recuperado de <https://www.infobae.com/politica/2017/04/03/el-gobierno-apuesta-a-un-nuevo-esquema-de-inteligencia-criminal-para-combatir-el-delito-organizado/>

KOLLMANN, R (25 de enero de 2016). La AFI se pone uniforme, *Página 12*. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/principal/diario/index-2016-01-25.html>

NOTICIAS HISTÓRICAS – MINDEF (22 de marzo de 2016) Ministerio de Defensa conmemoró los 40 años del golpe de Estado. Recuperado de <http://www.historialprensa.mindef.gov.ar/articles/ver/109>

_____ (2017, 28 de diciembre): Aguad: Trabajamos en un proyecto que transformará las Fuerzas Armadas que ustedes conducirán. Recuperado de <http://www.historialprensa.mindef.gov.ar/articles/ver/1135>

MONTENEGRO, G. (2004), “Nuevas Amenazas”. Aproximación desde una perspectiva internacional, en LÓPEZ, E. Y SAÍN, M. (comps.), “*Nuevas Amenazas*”. *Dimensiones y perspectivas. Dilemas y desafíos para la Argentina y el Brasil*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes.

OLIVERA, A. y TISCORNIA, S. (7 y 8 de abril de 1997) Estructura y prácticas de las policías en la Argentina. Las redes de ilegalidad. En SAÍN, M. *Seminario Control Democrático de los organismos de seguridad interior en la República Argentina*, Documentos de Trabajo, 7 y 8 de abril de 1997, 25-56, Documentos de Trabajo, CELS. Recuperado de <https://www.cels.org.ar/common/1997%2004%20Trabajo%20de%20Marcelo%20Sa%C3%ADn%20en%20el%20marco%20de%20Seminario%20sobre%20Control%20democratico.pdf>

PALMIERI, G (7 y 8 de abril de 1997) “Normativa y estructura de las organizaciones de seguridad pública interna” En SAÍN, M. *Seminario Control Democrático de los organismos de seguridad interior en la República Argentina*, Documentos de Trabajo, 7 y 8 de abril de 1997, 25-56, Documentos de Trabajo, CELS. Recuperado de <https://www.cels.org.ar/common/1997%2004%20Trabajo%20de%20Marcelo%20Sa%C3%ADn%20en%20el%20marco%20de%20Seminario%20sobre%20Control%20democratico.pdf>

PÁGINA 12 (21 de mayo de 2016) Todo lo contrario a la transparencia, *El País*. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-299887-2016-05-21.html>

_____ (13 de diciembre de 2016). El avance de las Fuerzas Armadas, *El País*.
Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/edicion-impresa/13-12-2016>

VEGA, M (18 de abril de 2016) Planeamiento de la Defensa en Argentina: modelo y perspectivas, *Instituto Español de Estudios Estratégicos – ieee.es*, Documento Opinión 40/2016. Recuperado de http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2016/DIEEEO40-2016_PlaneamientoDefensa_Argentina_JorgeMauro.pdf